Y en que perjuicio. Y por que razon los cabildos como
se notorio / no abia de obrar el mero de los treze
y facultad que se les daba de los oficios de regimiento
y regidores y los otros oficios de regimiento
liga de la obligacion de su propio interes y
la facultad que se les daba de obrar en la
obligacion de regidores y iurados. Y en cuanto en
la utilidad y interes que se
seguia a los vecinos. la utilidad y interes que se
seguia a los regidores perpetuos y iurados
lo otro porque no se seguia de ninguna manera
por el treze y no se seguia
y no se seguia
y no se seguia